

Referència/Referencia:	2023/6659V
Procediment/Procedimiento:	Expedientes del Ayuntamiento
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
SECRETARIA	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que el Ple en su sesión del día 24 de mayo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

3. SECRETARIA.

Expediente: 2023/6659V.

CREACIÓN DE UN CANAL O SISTEMA INTERNO DE DENUNCIAS EN EL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (BOE nº 44 de 21 de febrero), transpone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (Directiva Whistleblowing).

Según su Disposición final duodécima, esta ley entró en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, el 13 de marzo de 2023.

En la Disposición transitoria segunda, regula el plazo máximo para el establecimiento de Sistemas internos de información y adaptación de los ya existentes. Y en su apartado primero establece que las Administraciones, organismos, empresas y demás entidades obligadas a contar con un Sistema interno de información deberán implantarlo en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta ley. Este plazo finaliza el próximo 13 de junio de 2023.

En esta Ley se establecen una serie de obligaciones para las administraciones públicas, entre otras, la existencia de sistemas o canales de denuncia (interno y externo), la protección de quienes denuncian asuntos que son de interés público y el fomento de la cultura de la ética e integridad pública.

Respecto al canal de denuncias externo, se ha tramitado un expediente que se elevará al Pleno del Ayuntamiento para suscribir un Protocolo de colaboración con la Agencia Valenciana Antifraude (AVAF), a los efectos de constatar la existencia como canal externo de denuncias del Ayuntamiento de Burjassot el Buzón de denuncias de la AVAF y establecer medidas de colaboración entre ambas instituciones públicas.

Respecto al canal de denuncias interno, el Título II de la Ley 2/2023, regula su régimen jurídico, que abarca tanto el “canal” que deberá crearse, entendido como buzón o cauce para recepción de la información, como el “Responsable del Sistema” y el correspondiente procedimiento de gestión de las informaciones, exigiendo la implementación de dicho Sistema en todas las organizaciones públicas y en las organizaciones privadas de más de cincuenta empleados.

En ese sentido, el art. 5 de la Ley prevé, respecto al “Sistema interno de información”, que *“el órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley será el responsable de la implantación del Sistema interno de información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, y tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.”*

Por un lado, el artículo 8 permite que el “Responsable del Sistema” sea una persona física o un órgano colegiado, por lo que se deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación.

Por otro lado, el artículo 9 se regula el procedimiento de gestión de informaciones.

Del mismo, cabe indicar que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de diciembre de 2022, aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Burjassot a través del cual se creó el Comité para la Prevención del Fraude, la Corrupción y los Conflictos de Interés (Comité Antifraude) que, como órgano colegiado, está formado por las siguientes personas que ostentan funciones públicas en el Ayuntamiento: el Vicesecretario General, la Técnico de Recursos Económicos y el Técnico -Informático Responsable de Seguridad.

Atendido que de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley, el sistema interno de información ha sido consultado previamente en las sesiones de la Mesa de Negociación de Funcionarios y en la Mesa de General de Negociación celebradas el día 17 de mayo de 2023.

Por todo ello, se eleva a La Comissió Informativa de Governació, Transparència i Atenció Ciutadana la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Crear el “canal” o sistema interno de denuncias del Ayuntamiento de Burjassot atendiendo a las prescripciones establecidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Este canal estará disponible en la siguiente página web del Ayuntamiento de Burjassot <https://canal.burjassot.org/>

Segundo.- Establecer que el “Responsable del Sistema Interno” será un órgano colegiado que estará formado por las siguientes personas que ostentan funciones públicas en el Ayuntamiento:

- El Vicesecretario General.

- La Técnico de Recursos Económicos.
- El Técnico-Informático Responsable de Seguridad.

Tercero.- Delegar en el Vicesecretario General, con el apoyo de la Técnico de Recursos Económicos, en su calidad de miembros del órgano colegiado referido, las facultades relativas a la tramitación de los expedientes de investigación que, en aplicación de las previsiones contenidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se instruyan por este Sistema.

Cuarto.- Delegar en el Técnico-Informático Responsable de Seguridad, en su calidad de miembro del órgano colegiado referido, las facultades relativas a la gestión del Sistema.

Quinto.- Establecer que el procedimiento para tramitar las denuncias será el establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo, a los efectos oportunos, a la Agencia Valenciana Antifraude y a las personas que integran el órgano colegiado "Responsable del Sistema Interno".

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (11 PSOE, 2 PP, 2 C's, 2 Compromís, 1 Totes Podem y 1 Vox), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación, Transparencia y Atención Ciudadana de 24 de mayo de 2023.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno